PROCESO	VERBAL – ESPECIAL
RADICADO	2015-01091
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA CAMACHO SOLAEZ
DEMANDADO	WILLIAM ANDRES VERBEL HERRERA
FECHA	OCTUBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que la parte demandada WILLIAM ANDRES VERBEL HERRERA presenta demanda de reconvención (VERBAL- ESPECIAL) dentro de término legal. Sírvase a proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

El Juzgado considera que la demanda satisface las exigencias de los artículos 29 y 228 a 230 de la Constitución Política, y de los artículos 82 a 84, 368, 371 CGP y normas concordantes, por lo tanto, se ADMITIRA. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Soledad,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de reconvención VERBAL interpuesta al satisfacer las exigencias de los artículos 29 y 228 a 230 de la Constitución Política, y de los artículos 82 a 84, 368 Y 371 CGP y normas concordantes.

2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en el artículo 295 CGP, y hágase saber que el traslado es por el término de veinte días (20) días conforme lo dispone el artículo 371 CGP.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **090**

SOLEDAD, **OCTUBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO